

**ACUERDO N° 466 :** En la Ciudad de San Luis, a tres días del mes de AGOSTO de Dos Mil Siete, reunidos en la Sala de Acuerdos, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GÁTICA.

**DIJERON:** Que las designaciones de Magistrados y Funcionarios Judiciales efectuadas con carácter provisorio por este Tribunal lo han sido teniendo en cuenta los exámenes rendidos y aprobados, sus antecedentes, como así también el orden de mérito. Que en este contexto y en cumplimiento de las disposiciones legales citadas en los pertinentes acuerdos, se procedió en consecuencia.

Que encontrándose vacante la Defensoría de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal, Correccional y Contravencional de la Primera Circunscripción Judicial, corresponde hasta tanto el Consejo de la Magistratura remita la terna pertinente al Poder Ejecutivo, designar con carácter provisorio a quien hubiese aprobado el examen correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Art. 18 de la Ley N°VI-0484-2006.

Por lo expuesto y atribuciones conferidas por el Art. 214 inc. c) de la Constitución Provincial y 42 incs. 1); 26); 29) y 32) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.

**ACORDARON:** Designar con CARÁCTER PROVISORIO, Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal, Correccional y Contravencional de la Primera Circunscripción Judicial al Dr. **EDUARDO SEBASTIÁN**

**CADELAGO FILIPPI**, DNI N°24.681.075, quien deberá prestar juramento de ley.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-